

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 225-2014-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 21 de mayo del 2014.

VISTOS; La Resolución Gerencial N° 1118-2013-MDNCH/GESCO, de fecha 20 de noviembre del 2013, que otorga la Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento (Licencia de Funcionamiento) N° 844-13 a Ortiz Otiniano Emily Susan, para el giro Restaurant Karaoke "TASKA", con Proveído N° 165-2014-MDNCH/ALC, de fecha 19 de mayo del 2014, Informe Legal N° 94-2014-MDNCH-OGAJ, de fecha 25 de abril del 2014, e Informe N° 057-2014-MDNCH/GEDETUR/MEQS, de 11 de abril del 2014, y;

CONSIDERANDO;

Que, de autos fluye que, mediante solicitud de Licencia de Funcionamiento (con carácter de Declaración Jurada – Ley N° 28976) recepcionada con fecha 06 de noviembre del 2013 a través del Expediente Administrativo N° 30234-2013, la Sra. EMILY SUSAN ORTÍZ OTINIANO, solicita Licencia de Funcionamiento Municipal, la misma que fue otorgada mediante Resolución Gerencial N° 1118-2013-MDNCH/GESCO (resolución que hasta la fecha aún no ha sido notificada a la parte interesada), a tenor de lo dispuesto en el Art. 6° de la Ley N° 28976: Ley Marco de Licencia de funcionamiento, y por haber presentado la documentación establecida en el TUPA de esta entidad; asimismo, en el expediente obra la Resolución Jefatural N° 727-2013-SGDC/MDNCH, que en su Artículo Primero Declara Procedente Otorgar el Certificado de Seguridad en Defensa Civil, para el Giro de Restaurant Karaoke "TASKA", ubicado en la Urb. Los Álamos, Mz. A3, Lt. 15 - Av. Brasil del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, en atención a dicha solicitud, la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, emite el Informe N° 115-2014-MDNCH/GEDETUR/OHPA de 10 de abril del 2014, refiriendo que el establecimiento tiene como giro o actividad de Restaurant y Karaoke "TASKA", el mismo que se encuentra ubicado en la Urb. Los Álamos, Mz. A3, Lt. 15 - Av. Brasil, del Distrito de Nuevo Chimbote; determinándose que dicho establecimiento **NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS ZONAS VIABLES** para el funcionamiento de Locales Nocturnos, Discotecas, Resto Bar, Video Pub, Night Club, Bares, Salsódromos, Disco Clubs y similares del Distrito de Nuevo Chimbote, establecidas en la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDNCH de fecha 16 de julio del 2012;

Que, la Ley de Procedimiento administrativo General N° 27444, señala en su Art. 10°.- Causales de Nulidad: Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes: 1.- La contravención a la constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias. 2.- El defecto o la omisión de algunos de sus requisitos de validez, salvo que se presente alguno de los supuestos de conservación del acto a que se refiere al Art. 14° (...); de igual manera el Art. 202°.- Nulidad de Oficio, 202.1), En cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10°, puede declararse la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público. 202.2) la nulidad de oficio solo puede ser declarado por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida (...), 202.3) la facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año, contando a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos (...);



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

Que, la entidad tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo, por el cual se puede dejar sin efecto sus propias actuaciones básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos o derechos susceptibles de ser individualizados, en concordancia con lo previsto en el artículo 13° de la Ley N° 28976 – Ley Marco para las Licencias de Funcionamiento), respecto a que las municipalidades deberán realizar las labores de fiscalización de las actividades económicas con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares de las licencias de funcionamiento conforme a ley, pudiendo imponer las sanciones a que hubiere lugar en el caso de incumplimiento; por cuanto, habiéndose verificado que en el presente expediente se ha incurrido en causal de nulidad, pues al expedirse la licencia municipal de funcionamiento para el establecimiento que tiene como giro Restaurant Karaoke "TASKA", que se encuentra ubicado en la urb. Los Álamos Mz. A3 Lt. 15 Av. Brasil, se ha incurrido en causal de nulidad, por cuanto contraviene las normas jurídicas, (inc. 1 del art. 10 de la Ley 27444), esto es que contraviene la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDNCH que establece cuales son las zonas viables para el establecimiento de locales nocturnos; y que dicho establecimiento no se encuentra dentro de las zonas permitidas para su funcionamiento;

Que, siendo esto así, la Resolución Gerencial N° 1118-2013-MDNCH/GESCO contraviene a la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDNCH que establece cuales son las zonas viables para el establecimiento de locales nocturnos; por lo que, se debe declarar la nulidad de Oficio de la referida resolución, que otorga la Autorización Municipal de Apertura de Establecimiento (Licencia de Funcionamiento) N° 844-13 a Ortiz Otiniano Emily Susan, para el giro Restaurant Karaoke "TASKA", al amparo del Art. 202° de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, respecto a que en cualquiera de los casos enumerados en el Art. 10° de la ley acotada, puede declararse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, y debe ser declarada por el funcionario jerárquico superior al que expidió el acto que se invalida;

Estando a las atribuciones conferidas en el Art. 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Art. 10° y 202°, de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General y al Informe Legal N° 094-2014-MDNCH/OGAJ, de fecha 25 de abril del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE DE OFICIO LA NULIDAD de la Resolución Gerencial N° 1118-2013-MDNCH/GESCO de fecha 20 de Noviembre del 2013, al haberse verificado que contraviene a la Ordenanza Municipal N° 012-2012-MDNCH, que establece las Zonas Viables para el funcionamiento de locales nocturnos, y que dicho establecimiento RESTAURANT KARAOKE "TASKA", no se encuentra dentro de las zonas permitidas establecidas para el giro de la actividad solicitada, contemplada en la Ordenanza Municipal en comento; en concordancia con el Art. 10° y 202° de la Ley N° 27444: Del Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE
*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
 Cultural y Emprendedor*

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA CANCELADA la Autorización Municipal de Funcionamiento, registrado con Licencia N° 844-2013, otorgada a Emily Susan Ortiz Otiniano, para el giro Restaurant Karaoke "TASKA".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, de fiel cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución. Asimismo de acuerdo a sus funciones, proceda conforme al procedimiento regular, con arreglo a ley, bajo responsabilidad.

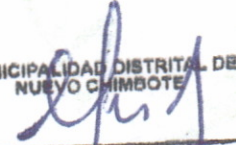
ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR todos los actuados a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, para su custodia y trámite regular de acuerdo a ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo de esta Municipalidad, cumpla con notificar la presente resolución a la parte interesada, conforme a ley.

Regístrese. Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

- C. c:
- GM
- OGAJ
- GDEyT
- Interesado.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
 NUEVO CHIMBOTE

 Dr. Juan F. Gasco Barreto
 ALCALDE

30 JUN 2013 10:00 AM
 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
 NUEVO CHIMBOTE
 GERENCIA MUNICIPAL

